



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
20 de junio de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**25° período de sesiones**

**Acta resumida de la 513ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 6 de julio de 2001, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Abaka

*más tarde:* Sra. Acar (Vicepresidenta)

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad  
con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Segundo y tercero informes periódicos de los Países Bajos (continuación)*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Segundo y tercero informes periódicos de los Países Bajos (continuación) (CEDAW/C/NET/2 y Add.1 y 2; CEDAW/C/NET/3 y Add.1 y 2; CEDAW/PSWG/2001/II/CRP.1/Add.2 y CRP.2/Add.2)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de los Países Bajos vuelven a tomar asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Verstand-Bogaert** (Países Bajos) dice que, hasta tanto disponga de información más pormenorizada, puede ofrecer dos ejemplos de la aplicación de las recomendaciones del estudio de la Universidad de Nijmegen. El embarazo ya no se considera una enfermedad y las mujeres embarazadas ya no deben esperar los 12 meses que exige la ley sobre discapacidades para beneficiarse de prestaciones sociales. En relación con la pregunta sobre el sistema impositivo en los Países Bajos, confirma que se trata de un sistema basado en las presentaciones individuales. También confirma que la falta de guarderías ha repercutido sobre el número de mujeres que trabajan; el Gobierno está empeñado en aumentar el número de estas instituciones. En lo que hace a la nueva ley de nombres, pone de relieve que ésta representa una mejora respecto de la situación anterior. Actualmente, en los casos en que el padre reconoce la paternidad, la madre puede insistir en que ambos padres acuerden el nombre del hijo, aunque en la práctica aún tiende a imperar la opinión del padre. La nueva ley también alienta al padre a reconocer y formalizar su relación con el niño, de conformidad con los objetivos de la política de emancipación. En relación con la situación de las pequeñas organizaciones no gubernamentales (ONG), dice que estos grupos se benefician de los subsidios gubernamentales de tres formas. Algunas ONG reciben fondos considerables del Gobierno durante unos años. Además, el Gobierno selecciona tres temas de promoción por año y las ONG pueden solicitar asistencia financiera en relación con uno de estos temas. Por último, todos los años el Gobierno presta apoyo a varias iniciativas pequeñas en las que participan ONG.

3. **El Sr. Melander** pregunta, en relación con las reclamaciones presentadas ante la Comisión de igualdad

de trato, si los particulares pueden presentarse ante un tribunal para obtener una decisión vinculante en caso de no estar satisfechos con la decisión no vinculante de la Comisión. Pregunta también si las mujeres víctimas de la trata, que por lo general provienen de Europa oriental, pueden solicitar asilo en los Países Bajos aduciendo miedo a la persecución basada en el género en su país de origen. Pregunta si las ONG pueden participar en las decisiones sobre expulsión a fin de cerciorarse de que estas mujeres, en caso de ser expulsadas, no vuelvan a caer en manos de traficantes.

4. **La Sra. Gabr** hace votos por que los Países Bajos, un país metropolitano, desempeñen un papel activo en el fortalecimiento de los derechos de la mujer en ambos territorios de ultramar. Pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno en relación con el partido político que prohíbe la afiliación de mujeres. Le preocupa el bajo porcentaje de mujeres en altos cargos diplomáticos y en el poder judicial. Confía en que el Gobierno fortalecerá las iniciativas para eliminar las actitudes xenófobas en el país, que afectan a las mujeres inmigrantes y especialmente a las mujeres que solicitan asilo, y en que pondrá plenamente en práctica los instrumentos de derechos humanos pertinentes, especialmente la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

5. **La Sra. Hazelle** observa que la delegación de los Países Bajos no incluye ningún miembro de los territorios de ultramar y espera que, como parte de sus responsabilidades en materia de asuntos exteriores en estos territorios, el Gobierno metropolitano fortalezca su función de garantizar la aplicación plena de todos los derechos humanos en dichos territorios. El hecho de que se haya reducido drásticamente el número de funcionarios de la estructura nacional encargada de la protección de la condición de la mujer en estos territorios es preocupante.

6. También advierte que fortalecer el empleo de la mujer no conducirá automáticamente a la independencia económica y política. Sigue existiendo una gran brecha de salarios, y afirmar que ésta se debe a un nivel de educación más bajo y a menor experiencia laboral sólo demuestra que no existe igualdad de condiciones. Además, una mayor capacidad para obtener ingresos no necesariamente significa mayor poder adquisitivo; las prácticas culturales tradicionales, la dependencia emocional, la baja autoestima, las creencias y prácticas religiosas y las presiones familiares, incluido el

temor por el futuro de los hijos, impiden a las mujeres ejercer la libertad de gastar sus ingresos. Las mujeres pueden ser víctimas de maltrato aunque trabajen, estén educadas y pertenezcan a la clase media o alta. Si un género sigue considerándose superior, seguirá recurriendo a la violencia para reafirmar este sentimiento. Se necesita más educación y capacitación para garantizar el respeto pleno de la ley, el cambio de los patrones de socialización, el asesoramiento de las víctimas y la rehabilitación de los autores de la violencia.

7. **La Sra. Ferrer Gómez** también destaca la ausencia de miembros de los territorios de ultramar en la delegación de los Países Bajos. Expresa su preocupación por las señales de discriminación en el mercado de trabajo y en otros lugares contra personas que pertenecen a minorías nacionales, especialmente las mujeres inmigrantes. Pregunta qué medidas se han adoptado para luchar contra la inquietante tendencia hacia el racismo y la xenofobia en los Países Bajos. Le gustaría saber qué ha hecho el Gobierno para luchar contra las organizaciones que promueven y alientan el racismo y la xenofobia. Como resultado de las políticas de ajuste estructural, las mujeres más pobres, especialmente en los territorios autónomos, tienen menos oportunidades a causa de la reducción de los presupuestos de bienestar social. Pregunta en qué medida estos grupos vulnerables se benefician de la asistencia social, especialmente en relación con la salud y la educación, y desea saber cuál ha sido la respuesta del Gobierno a la crisis económica que amenaza la situación de la mujer en las Antillas Neerlandesas.

8. Le preocupa la posición adoptada por el Gobierno y los habitantes de los Países Bajos, que toleran el libre funcionamiento de los prostíbulos. Las prostitutas, que suelen ser inmigrantes, viven en condiciones difíciles y necesitan asistencia. La indiferencia hacia la prostitución es otra señal de discriminación y violencia contra la mujer. También le preocupa la reducción del número de funcionarios encargados de la protección de la mujer en los territorios de ultramar, lo que dificulta aún más su tarea. En los territorios de ultramar no se protegen los derechos de muchas trabajadoras domésticas, en su mayoría extranjeras; generalmente se las obliga a trabajar durante cinco años antes de que se les permita cambiar de empleo. Observa que en el informe se hace referencia a un comité que asesora al Gobierno sobre políticas demográficas y cuestiones relativas al género, y pregunta sobre la relación entre este comité y la estructura nacional en materia de género.

9. **La Sra. Verstand-Bogaert** (Países Bajos), en respuesta a la pregunta sobre la interposición de causas sobre igualdad de trato ante los tribunales a fin de obtener una decisión vinculante, afirma que los particulares tienen derecho a hacerlo.

10. **La Sra. Karreman** (Países Bajos) dice que los Países Bajos tienen procedimientos para otorgar asilo en razón de la persecución por razones de género, así como a las víctimas de la trata. Estas últimas pueden obtener un permiso de residencia provisional mientras se investiga su petición y durante este período pueden acceder a los servicios de asesoramiento psicológico y asistencia médica y jurídica. En lo que atañe a las mujeres que solicitan asilo, se han emitido instrucciones de procedimiento imparciales en materia de género que requieren que las personas que toman decisiones sobre el asilo deben formarse una opinión fundamentada en el contexto social del país de origen. Los países difieren en lo que consideran el dominio público y el privado, lo que constituye actividad política, el grado en que las autoridades locales recurren a la violencia en el ejercicio de su deber, el grado en que se limita a las mujeres a determinados papeles, generalmente subordinados, y el grado en que las autoridades locales alientan o mantienen estos papeles y no intervienen para proteger los derechos de la mujer. En función de todos estos factores, las autoridades neerlandesas deciden si una candidata tiene motivos válidos para temer la persecución, de conformidad con lo establecido en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Para noviembre se prevé la presentación del informe de un grupo de investigación que está estudiando el problema en profundidad.

11. **La Sra. Verstand-Bogaert** (Países Bajos) dice que, en lo que atañe a la cuestión del partido político que excluye a las mujeres, la Comisión de igualdad de trato está estudiando la reclamación presentada por una mujer a la que se denegó la afiliación, y que el Gobierno prevé que en última instancia el caso se presentará ante un tribunal para que éste emita una decisión vinculante. Respecto del número de mujeres en el poder judicial y en puestos diplomáticos superiores, las cifras son bajas, especialmente en este último caso, y ambos sectores figuran entre las metas de la política de emancipación más reciente. En relación con la pregunta sobre el empleo y la violencia en el hogar, dice que, en tanto que el empleo y la independencia económica no garantizan la eliminación total de la violencia en el hogar, se consideran fundamentales para alcanzar este ob-

jetivo. Todas las ONG interesadas también participaron en las iniciativas para eliminar la violencia sexual y en el hogar.

12. **El Sr. van den Berg** (Países Bajos) señala que, de conformidad con las disposiciones de tratados existentes, los Países Bajos, las Antillas Neerlandesas y Aruba comparten un Jefe de Estado y políticas de defensa y asuntos exteriores comunes, pero son totalmente autónomos en sus asuntos internos. En cuanto a la asistencia de los Países Bajos a los territorios autónomos de ultramar, las situaciones son diferentes. Los Países Bajos prestan cierta asistencia a las Antillas Neerlandesas, principalmente para mantener los guardacostas locales. Aruba es más próspero debido al activo movimiento de turistas y recibe menos asistencia. En lo que atañe a la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los territorios autónomos, el gobierno metropolitano no tiene autoridad para imponer ninguna política, pero les presta asistencia y asesoramiento activos. Otras cuestiones relacionadas con la situación de los territorios autónomos serán remitidas a las autoridades apropiadas de Aruba y las Antillas Neerlandesas para que éstos respondan a ellas.

13. **La Sra. Verstand-Bogaert** (Países Bajos) dice que el Gobierno neerlandés presta atención especial a la cuestión de los grupos étnicos minoritarios. A fin de fomentar la participación en el mercado laboral, reducir la violencia y mejorar los servicios de salud, entre otras cosas, encomendó la preparación de un informe sobre la situación de las minorías étnicas. En el informe se recomienda recopilar más información y realizar estudios sobre estos grupos, y el Gobierno estableció una comisión compuesta de miembros de minorías, empleadores y ONG para que lleven a cabo esta tarea. Se estableció un Ministerio para minorías y políticas de inmigración, que coopera con su oficina y presta atención especial a la situación de la mujer. Si el Ministro de Coordinación de la Política de Emancipación elabora un plan de acción sobre violencia sexual o en el hogar, este plan se ocupará de la cuestión de las minorías étnicas.

14. Aunque los Países Bajos no prevén ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, los migrantes en su país gozan de derechos en virtud de la legislación interna y están protegidos por la legislación internacional adoptada con los auspicios del Consejo de Europa, las Naciones Unidas y la Unión Europea. Los Países Bajos firmaron los Protocolos

Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y se proponen ratificar ambos Protocolos.

15. **La Sra. Ling** (Países Bajos) dice que la opinión pública en los Países Bajos está dividida en relación con la cuestión de la prostitución y cómo debe abordarla el Gobierno. Existen dos opiniones divergentes: por un lado, que la prostitución es una afrenta a la dignidad humana y por lo tanto es inaceptable; y por el otro, que el intercambio de sexo por dinero entre adultos de común acuerdo no guarda relación alguna con la dignidad de la persona y es un servicio profesional perfectamente aceptable. En el Parlamento se debatieron ambas opiniones. El Gobierno promulgó una nueva ley para prevenir la explotación de las prostitutas, que se fundamenta en que la prostitución y los prostíbulos son hechos inevitables de las sociedades y que su tipificación como delito es ineficaz tanto para frenar la prostitución como para luchar contra la delincuencia asociada con ella. Al permitir la prostitución, el Gobierno puede lograr que este sector sea seguro en lo que hace a la salud, transparente y esté libre de delincuencia. Al mismo tiempo, se opone enérgicamente a prácticas inaceptables como forzar a las personas a ejercer la prostitución en contra de su voluntad y la prostitución de menores. El objetivo de la nueva legislación es fiscalizar y reglamentar el sector de la prostitución por medio de un sistema de licencias, luchar contra la prostitución involuntaria, proteger a los menores, proteger a los trabajadores sexuales y mejorar sus condiciones, romper el vínculo entre la prostitución y el delito, y reducir la participación de los inmigrantes ilegales en la prostitución. El objetivo de la política es prevenir la violencia y el abuso sexuales, y no proteger la moral pública.

16. *La Sra. Acar (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia.*

17. **La Sra. Manalo** observa que los países europeos son países de destino y pregunta si el Gobierno prevé establecer enlaces con los países de origen. Después de todo, la trata de mujeres es un delito transnacional que exige una respuesta transnacional. En especial, le gustaría saber qué medidas han adoptado los Países Bajos para garantizar que las mujeres expulsadas de sus países de origen no vuelvan a caer en manos de los tratantes. También sería útil saber si los Países Bajos son signatarios del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia

Organizada Transnacional, y conocer las iniciativas del Gobierno para proteger a las trabajadoras migrantes ingresadas ilegalmente.

18. Habida cuenta de que los Países Bajos han logrado muchos más adelantos en relación con el logro de la igualdad de género que las Antillas Neerlandesas o Aruba, le gustaría saber si se han emprendido programas por medio de los cuales los Países Bajos cooperan con estos territorios o contribuyen a fortalecer su capacidad con vistas a aplicar la Convención. En relación con el artículo 6 de la Convención y la recomendación general No. 19 del Comité, dice que el sistema europeo *au pair*, inicialmente diseñado como un sistema compartido entre países europeos, se convirtió en una forma de traer muchachas de otras regiones a Europa sorteando las leyes de inmigración. Las trabajadoras *au pair* no gozan de prestaciones de seguridad social ni de salud y su trabajo, sus horas de descanso, sus relaciones interpersonales y su remuneración no están reglamentados. Pregunta si los Países Bajos tienen previsto prohibir el trabajo doméstico desprotegido y si han considerado la posibilidad de plantear este tema ante la Unión Europea.

19. **La Sra. Shin** observa que el artículo 6 requiere que el Estado parte suprima todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer, y pregunta cómo definen los Países Bajos la explotación de la prostitución de la mujer. Le gustaría saber si existen otras limitaciones además de la prohibición del uso de la fuerza y la participación de menores. También le gustaría conocer las normas laborales, si se aplican reglamentaciones sobre la edad mínima y qué condiciones se consideran de explotación. Además, sería útil saber el número de prostíbulos registrados desde que se promulgó la nueva legislación, el número de prostitutas empleadas, si se utilizan contratos de trabajo y si los prostíbulos pagan impuestos. Pregunta qué medidas se han puesto en práctica para garantizar que los prostíbulos cumplen con las condiciones y las normas de trabajo adecuadas.

20. Desea saber si los Países Bajos han considerado la posibilidad de que en el futuro la prostitución tome dos formas, la autorizada y la no autorizada, dado que la prostitución siempre conlleva un elemento clandestino. En el informe se indica que la aplicación de la nueva ley se examinará cada dos años; le gustaría conocer los resultados de una evaluación realizada después de sólo un año.

21. **La Sra. Livingstone Raday** aplaude a los Países Bajos por su política de emancipación y su proyecto de ciclo de vida, de gran potencial para fomentar que se compartan los derechos y las obligaciones en la familia. Curiosamente, el país tiene graves problemas sociales y normas jurídicas y sociales ambivalentes. El porcentaje de mujeres que participa en la fuerza de trabajo, aproximadamente el 50% (que incluye mujeres que trabajan sólo 12 horas por semana), es inquietantemente bajo. Pregunta si las normas existentes, como la jornada escolar breve, la licencia de paternidad remunerada de dos días y la desgravación impositiva para el cónyuge que trabaja (que disuade a las mujeres casadas de trabajar) contribuyen a la reducida fuerza de trabajo femenina, y si la financiación trilateral de los gastos del cuidado de personas a cargo (como la licencia para el cuidado del niño) llevan a los empleadores a evitar la contratación de mujeres con hijos y mujeres en edad de procrear. Al respecto, sería útil saber si el empleador paga los gastos del cuidado de personas a cargo directamente al empleado, o si forman parte de una aportación más amplia.

22. Le gustaría recibir información más detallada sobre los efectos de la política para prevenir la violencia contra la mujer, incluido el número de denuncias de casos de violación y de violencia en el hogar, el número de condenas por cada uno de estos delitos y la severidad de las sanciones impuestas. Desearía saber si es obligatorio otorgar permisos de residencia provisionales a las víctimas de casos de trata denunciados que pueden presentar pruebas, y cuántas mujeres han obtenido permisos para permanecer en el país tras la presentación de estas pruebas. Además, le gustaría conocer la política de las Antillas Neerlandesas y Aruba en relación con la trata de mujeres, si son países de origen, de tránsito o de destino, y cómo responden a la violencia contra la mujer. El Estado parte también debe suministrar cifras sobre el índice de violencia contra la mujer en las Antillas Neerlandesas y Aruba.

23. **La Sra. Aouij** felicita a los Países Bajos por el establecimiento de un relator nacional sobre la trata de personas y alienta a otros países europeos a seguir su ejemplo. Pregunta si el relator prepara informes y a qué autoridad los presenta. Los Países Bajos presentaron dos importantes resoluciones a la Tercera Comisión de la Asamblea General, una en la que se insta a la abolición de la práctica de la mutilación genital de la mujer, y la otra en que se denuncian los “delitos de honor”. Le gustaría saber si alguna de estas prácticas se realiza en

los Países Bajos. También observa que la Corte Penal Internacional de La Haya declaró la violación y la esclavitud sexual delitos de lesa humanidad

24. Por último, pregunta si los Países Bajos prestan cooperación internacional a los países pobres, especialmente los africanos, con el objeto de asistir a la mujer, mitigar la pobreza y luchar contra el SIDA, entre otras cosas.

25. **La Sra. Verstand-Bogaert** (Países Bajos) dice que las trabajadoras *au pair* y otras trabajadoras domésticas están bien protegidas en los Países Bajos. Entre las condiciones que reglamenta la política gubernamental figuran el horario de trabajo, las prestaciones de salud y los gastos de transporte. Además, se alientan las actividades para promover el intercambio cultural, por ejemplo, mediante la capacitación en idiomas.

26. El nombramiento de un relator nacional surgió de una iniciativa del Ministro de Coordinación de la Política de Emancipación, destinada a luchar contra la trata de mujeres y niños. Cabe esperar que se establecerá una cooperación más estrecha por medio del nombramiento de relatores nacionales en otros Estados miembros de la Unión Europea, y que tal vez se nombre un relator europeo para desempeñarse en la Comisión Europea. La labor del relator nacional ha facilitado la detección de patrones de tráfico ilícito y trata de personas, lo que ha mejorado significativamente el intercambio de información y la coordinación entre organismos policiales europeos y en los países de origen de las víctimas.

27. **El Sr. Peters** (Países Bajos) dice que las preguntas sobre las Antillas Neerlandesas y Aruba se remitirán a sus gobiernos respectivos y que, a su debido tiempo, se presentarán respuestas por escrito ante el Comité. Informa al Comité de que los Países Bajos ratificaron la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos, y tienen previsto ratificar los tres instrumentos.

28. **La Sra. Verstand-Bogaert** (Países Bajos) presenta estadísticas detalladas basadas en informes sobre delitos violentos contra la mujer en 1998 y 1999, y dice que los delitos de carácter sexual son más comunes de lo que indican las estadísticas.

29. **La Sra. Karreman** (Países Bajos), en respuesta a una pregunta sobre la protección de las víctimas de la trata, dice que se otorgan permisos de residencia a estas víctimas por razones humanitarias. Más adelante se

presentarán estadísticas concretas al Comité sobre el número de permisos de residencia provisionales. A fin de prevenir la explotación de los trabajadores, las autoridades sólo otorgan permisos de residencia provisionales no prorrogables.

30. **La Sra. González** pone de relieve los aspectos positivos de la estrategia del Gobierno para la aplicación del artículo 12 en relación con la salud y el bienestar, y solicita a la delegación información complementaria sobre el alcance de la aplicación de la recomendación general No. 24. En especial, sería útil conocer más detalles sobre el origen étnico de los beneficiarios de los servicios de atención de la salud.

31. En años recientes, el Comité ha prestado atención especial al impacto y el alcance de la infección por el VIH/SIDA, la necesidad de proteger a la mujer de la discriminación y la necesidad de que los Estados partes examinen el problema de la adicción. En vista de la singular posición legislativa de los Países Bajos respecto de la liberalización de las drogas, sería útil tener más información sobre el impacto de estas medidas legislativas sobre el uso de drogas y la adicción, especialmente entre mujeres jóvenes. El Comité también desea saber si el Gobierno de los Países Bajos puede brindar asistencia y asesoramiento especiales a los territorios de ultramar en la lucha contra el VIH/SIDA y la adicción.

32. **La Sra. Feng Cui** desea conocer el porcentaje de inmigrantes que trabajan como prostitutas, si se venden mujeres a la industria de la prostitución, el papel que desempeña el Gobierno central en la reglamentación de la prostitución y si la nueva legislación sobre prostíbulos fomenta la prostitución.

33. **La Sra. Kwaku** felicita a la delegación de los Países Bajos por su informe pero expresa seria preocupación por la situación en las Antillas Neerlandesas y Aruba. Observa que el Secretario de Estado de Empleo y Asuntos Sociales indicó que las ONG reciben financiación para ayudar a divulgar información sobre la Convención, y pregunta si las ONG de las Antillas Neerlandesas y Aruba también reciben este tipo de financiación. La delegación de los Países Bajos debe aclarar la afirmación en el sentido de que a veces las niñas inmigrantes toman caminos relativamente ineficientes a través del sistema escolar.

34. **La Sra. Verstand-Bogaert** (Países Bajos), en respuesta a las preguntas del Comité, dice que las niñas inmigrantes no siguen la vía tradicional para asistir a

escuelas profesionales superiores. Por lo general asisten a escuelas profesionales básicas, luego a escuelas profesionales intermedias y a escuelas profesionales superiores. A pesar de que no dispone de las cifras exactas sobre el porcentaje de prostitutas inmigrantes, está segura de que una de las consecuencias de eliminar la prohibición de los prostíbulos es que el Gobierno podrá conocer con más exactitud el número de trabajadores sexuales, incluido el número de trabajadores sexuales inmigrantes. El Gobierno ha delegado la autoridad respecto de la prostitución en las municipalidades, pero es responsable de las inspecciones laborales, los impuestos y la evaluación de la situación. El plazo de dos años del período de evaluación establecido por ley no es demasiado largo para suministrar una evaluación completa de la situación. El Gobierno también está muy preocupado por los delitos de honor.

35. El relator nacional sobre la trata de personas primero informa al Gabinete, en particular al Ministro de Justicia, que luego transmite el informe al Parlamento, que está sumamente interesado en conocer los resultados de la investigación realizada por el relator. En lo que atañe al papel de los partidos políticos, se brinda capacitación a sus afiliados por conducto del Ministerio del Interior a fin de sensibilizarlos acerca de las cuestiones relativas al género y fomentar la participación de la mujer. En relación con los medios de difusión, señala que se ha establecido un plan multianual con miras a aumentar la concienciación de los periodistas sobre cuestiones relativas a la igualdad de género y fomentar la participación de las mujeres en programas de televisión mediante subsidios gubernamentales. Como resultado de este plan, por ejemplo, actualmente periodistas mujeres especializadas informan por televisión sobre el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

36. Su optimismo en relación con el logro de los objetivos del país sobre la igualdad de género se basa en los adelantos de la situación de la mujer logrados en los últimos tres años. La política del Gobierno de fomentar la participación de la mujer en la fuerza de trabajo incluye inversiones en guarderías y un proyecto de ley sobre trabajo y cuidado de personas para que tanto hombres como mujeres tengan la oportunidad de cuidar de otras personas, incluidos los niños. El proyecto de ley de trabajo y cuidado de personas incluye el derecho no transferible a tres meses de licencia por paternidad en el momento del nacimiento de los hijos. Se prevé que alcanzar todos los objetivos llevará algu-

nos años. La política del Gobierno se basa en la responsabilidad compartida entre los empleadores y los empleados, a los que se alienta a concertar acuerdos. En lo que hace a la emancipación de las lesbianas y los homosexuales, precisamente la semana anterior el Parlamento adoptó un plan multianual que permite contraer matrimonio a personas del mismo sexo.

37. **La Sra. Tiems** (Países Bajos) dice que se está actualizando la política sobre el cuidado de la salud de la mujer con miras a elaborar, entre otras cosas, una estrategia nacional global sobre género y salud desde una perspectiva multicultural. En 1999 se estableció el Programa factor género masculino/femenino en el cuidado de la salud. Se basa en las recomendaciones del informe final del Comité Directivo para el cuidado de la salud de la mujer. Posteriormente, en marzo de este año, el Ministro de Salud estableció un comité de expertos sobre género e identidad étnica para que elabore un plan de acción a favor de la incorporación de una perspectiva de género en la política general de salud del país. Sin embargo, un proyecto piloto llegó a la conclusión de que se requiere orientación sobre la aplicación de las perspectivas étnica y de género en la política de salud. En consecuencia, un comité de expertos ayudará a elaborar una evaluación del impacto de las cuestiones de género en el cuidado de la salud desde una perspectiva multicultural, que será de utilidad para la capacitación de funcionarios públicos. En lo que atañe a la toxicomanía, explica que muchas mujeres se vuelven adictas a sustancias psicotrópicas recetadas por sus médicos para tratar la depresión. Asegura al Comité que en el próximo informe se presentarán estadísticas sobre el uso de sustancias psicotrópicas y narcóticos. El tabaco y el alcohol también son problemas que preocupan seriamente al Gobierno.

38. **La Sra. Verstand-Bogaert** (Países Bajos) agradece las observaciones del Comité y dice que su Gobierno ha hecho todo lo posible por aplicar las recomendaciones del Comité. Aunque no fue posible llegar a un acuerdo sobre todos los temas, el diálogo constructivo ha sido importante.

39. **La Presidenta** agradece a la delegación de los Países Bajos sus sinceros esfuerzos por responder a todas las preguntas del Comité. Espera que en el informe siguiente de los Países Bajos se incluya información sobre todos los temas planteados por los miembros del Comité, especialmente en relación con las minorías étnicas, la violencia basada en el género y la prostitución. Además, al Comité le habría agradado

que la delegación de los Países Bajos hubiera incluido miembros de las Antillas Neerlandesas y Aruba. Por último, espera que en el plazo de un año los Países Bajos ratifiquen el Protocolo Facultativo, según lo prometido.

*Se levanta la sesión a las 17.45 horas.*